

IPVP-090-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de septiembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Licenciada _____, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula Especial de _____, personería que comprobó con _____, habiéndose la licenciada _____ identificado por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo lo siguiente: “Acuerdo de Junta de Gobierno que la Institución tomó en la que se acordó que la Institución aceptara en calidad de donación el sistema de rebomba de agua, con el que desarrollador de dicho proyecto abastece dicho condominio.”
- II) En vista de que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se admitió la solicitud de información.

El artículo 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la petición número 090-05-2014 a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese contener la información solicitada por el ciudadano.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

La Gerencia de la Región Central de ANDA en atención al contenido de la solicitud de información manifestó lo siguiente:

“La donación del Rebombeo quedó plasmado en la factibilidad (la cual adjunto en versión pública), la gerencia legal y esta gerencia hemos estado pendientes de la donación, como región ya se hizo el informe técnico quedando pendiente únicamente información técnica y legal por parte de la administradora de dicho sistema, que hasta la fecha no han presentado nada, todo está del lado de la administradora de Alturas de Tenerife.”

Se adjunta a la presente resolución en formato de versión pública el certificado de la factibilidad sobre el proyecto de la Urbanización TENERIFE, el cual consta de tres folios.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Región Central de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano II) de la presente resolución y se adjunta documentación que consta de tres folios, entregándose en formato de VERSIÓN PÚBLICA en atención a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III)**

NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información pública peticionada, al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 090-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610